

El desacuerdo sobre las compensaciones frena la expansión del teletrabajo en la empresa asturiana

La discusión sobre los gastos en el hogar y la dotación de medios hace que la actividad en remoto solo se consolide en las tecnológicas

José Luis SALINAS
Oviedo

La falta de acuerdo sobre cómo compensar los gastos ha frenado en seco el avance del teletrabajo en las empresas asturianas que lo había impulsado —por obligación— con la pandemia del coronavirus. Los directivos de las compañías regionales y los comités no están consiguiendo llegar a acuerdos sobre cómo regular las compensaciones a las que obliga la ley para que los trabajadores no carguen solos con la factura de la luz o de internet del hogar mientras realizan tareas laborales. Lo señalan los laboristas asturianos, que advierten que, desde el 1 de octubre, el Gobierno tiene manga ancha para multar a aquellas compañías que no hayan cumplido con la ley, es decir, que no hayan firmado un acuerdo en esta materia. Las sanciones van de los 751 a los 7.500 euros.

El Ejecutivo había dado un periodo transitorio de un año y tres meses para que las empresas llegaran a un acuerdo con sus comités, aunque, en algunos casos muy concretos esa transición se alarga hasta los tres años, es decir hasta el verano de 2023. No obstante, los laboristas asturianos critican que la normativa es “un tanto genérica y abierta”. ¿Por qué? La regulación no determina qué se entiende por compensación. Y ahí es donde se están dando los puntos de fricción más importantes. Hay dudas, señala la laborista Belén Fraga, “sobre qué han de abonar las empresas al trabajador como compensación de gastos o si están obligados a proporcionarles algún medio material concreto”.

La pandemia —y, más en concreto, el duro confinamiento que tuvo lugar en 2020 para frenar la expansión del virus— provocó que muchos trabajadores tuvieran que hacer de su casa su oficina. Ante la avalancha del teletrabajo, el Gobierno tuvo que meter mano y en julio de 2020 aprobó una nueva ley que más que aclarar la situación ha creado una enorme confusión. Marcos Martínez, presidente del Colegio de Graduados Sociales de Asturias, señala que las empresas han optado por negociar directamente con los trabajadores para llegar a acuerdos de manera individual para solucionar el problema. Aunque también puntualiza que una vez que la situación de la pandemia ha quedado bajo control, tampoco hay demasiado interés —salvo algunos ca-

sos aislados— por prolongar el teletrabajo. El “boom” inicial se ha ido desinflando. La mayoría de los casos, de hecho, se dan en el sector de las nuevas tecnologías, más habituadas al trabajo a distancia. Lo explica Belén Fraga: “Hay sectores, como el TIC, donde esto se ve como algo normal, en otros se ven dificultades para implantarlo. Luego también influye la mentalidad de la empresa, hay quien sigue pensando que de manera presencial se puede controlar más al trabajador”.

Las compañías asturianas no están viendo la regulación del teletrabajo como una prioridad. Al final, puntualiza Marcos Martínez, lo que debe regularse en el convenio son unas reglas generales sobre las que debe asentarse esa regulación. Pero, también destaca que la condición de teletrabajar puede ser rechazada tanto por el propio trabajador como por la empresa.

Asturias no es una isla. Son muy pocas las compañías españolas que hayan regulado ya el teletrabajo. Todas están tropezando en el mismo escollo, el de la compensación de los gastos.

El recorte de la incapacidad a trabajadores a tiempo parcial es inconstitucional

Un asturiano logra que el alto tribunal iguale su prestación con los cotizantes a jornada completa

J. CUARTAS
Oviedo

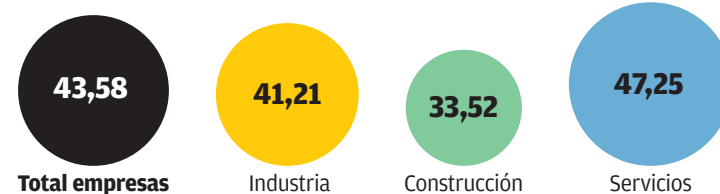
El Tribunal Constitucional ha declarado inconstitucional, a instancias de un demandante asturiano, el recorte que se venía aplicando en la prestación por jubilación e incapacidad permanente derivada de enfermedad común a los trabajadores a tiempo parcial en relación con la percepción que, en las mismas circunstancias, se reconoce a los trabajadores a tiempo completo.

El recurrente invocó el principio de igualdad y prohibición de discriminación, y consideró que a los supuestos de incapacidad por enfermedad común (que era su caso) les debería de ser aplicable por extensión una sentencia del Tribunal Constitucional que en

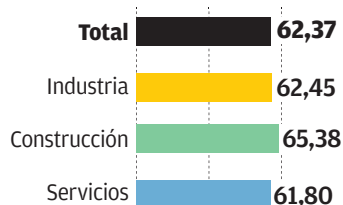
El teletrabajo en Asturias

Datos en porcentaje

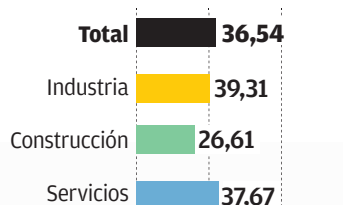
■ Empresas que permiten el teletrabajo por parte de sus empleados



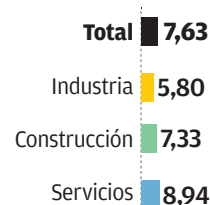
■ Empresas que permiten el teletrabajo desde que surgió el covid



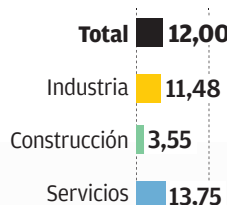
■ Empresas cuyo porcentaje de empleados teletrabajando se ha incrementado por el covid



■ Empleados que teletrabajan regularmente a la semana menos del 30% de su jornada



■ Empleados que teletrabajan regularmente a la semana al menos el 30% de su jornada



dado que el coeficiente a aplicar a la base reguladora debía de ser del 94,68% y no del 96,87%. A su juicio, tenía derecho a que se le reconocieran 10.972 días cotizados y no los 10.644 que le contabilizó la Seguridad Social una vez aplicados los periodos en los que cotizó a tiempo parcial.

El juzgado de lo Social al que recurrió el demandante rechazó sus pretensiones porque entendió que no cabía hacer una “aplicación analógica” a las pensiones por incapacidad permanente del fallo del Constitucional en 2019 sobre las pensiones de jubilación de trabajadores a tiempo parcial.

En su recurso ante el Tribunal Superior de Justicia de Asturias (TSJA), el cotizante solicitó que se plantease una cuestión de inconstitucionalidad por posible vulneración de igualdad de trato.

Ante el Constitucional, el abogado del Estado y la Seguridad Social pidieron la desestimación de la solicitud mientras que la fiscal general del Estado apoyó la petición del cotizante asturiano.

El Constitucional falló ahora que “la determinación de esas pensiones habrá de realizarse sin tomar en cuenta el coeficiente de parcialidad ni la reducción derivada del mismo”.

EDP y Total obtienen potencia fotovoltaica en la subasta de renovables

Capital Energy cubrirá con eólicos en Asturias parte de los megavatios que logró en la puja

Pablo CASTAÑO
Oviedo

EDP Renovables, que tiene sede en Oviedo, y TotalEnergies, la compañía eléctrica con más clientes en Asturias tras quedarse con buena parte de la cartera de EDP, no se sumaron al boicot de otras grandes compañías como Iberdrola y Endesa y concurrieron a la subasta de renovables celebrada el pasado martes. EDP Renovables logró 66 megavatios (MW) de potencia fotovoltaica y TotalEnergies 34 MW.

Fuentes de EDP, compañía hegemónica en la producción de energía verde en Asturias con sus parques eólicos y sus centrales hidroeléctricas, confirmaron la adjudicación de la potencia solar pero evitaron precisar donde se ubicarán las plantas. Asturias tiene escasas posibilidades por su desventaja frente a otras zonas de España con muchas más horas de sol.

La empresa madrileña Capital Energy, que se impuso en la subasta de energías renovables al obtener 1.548 de los 3.123 megavatios que se adjudicaron, cubrirá una parte de esa potencia con los parques eólicos que promueve en Asturias. Fuentes de la compañía dieron por “seguro” que alguno de los 35 parques que tiene en tramitación en el occidente de la región entrarán en ese cupo que tiene que estar operativo antes del 30 de junio de 2024.

Capital Energy tiene en construcción el parque eólico de Buseco —en los concejos de Tineo, Valdés y Villayón—, tiene 13 en el occidente de Asturias en fase preconstructiva bastante avanzada y otros 14 en evaluación ambiental. El resto que promueve en Asturias están cumpliendo los primeros trámites. En total, todos esos parques aúnan una potencia de 1.300 MW que forman parte de la cartera de proyectos de 35.000 MW de renovables que tiene la compañía creada por el empresario madrileño Jesús Martín Buezas. Dentro de ese volumen de proyectos, los del Principado ocupan una lugar importante. “Asturias es una región estratégica para nosotros”, señalaron fuentes de Capital Energy, que dieron por “seguro” que alguno de los parques asturianos formarán parte de los 1.540 MW eólicos (ocho son fotovoltaicos) obtenidos en la subasta.